



Municipalidad Distrital de Sama

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Caigo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°181-2023-GM-A/MDS

Sama, 12 de julio del 2023.

VISTOS:

El INFORME N° 002-2023-RO-MCT-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de julio del 2023; el INFORME N°123-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de julio del 2023; el INFORME N°0613-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 05 de julio del 2023, Informe N° 257-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 10 de julio del 2023, Informe N° 042-2023-GA-GM/MDS de fecha 10 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305 mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al **GERENTE MUNICIPAL**, según el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Personal el numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, de acuerdo a la directiva N° 002-2022-MDS – "Directiva que la Norma la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama" tiene como objetivo establecer las disposiciones que permiten el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), a cargo de las unidades ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante el título III de la citada directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, a través del INFORME N° 002-2023-RO-MCT-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Residente de Obra- Ing. Eberth Edson Zapana Pari del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para riego en canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, solicita la Designación de **INSPECTOR DE PROYECTO**, del proyecto antes referido, que fue aprobado con la resolución de **GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2023-GM-A/MDS**.

Que, de acuerdo al INFORME N°123-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras informa a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, solicitando la **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE PROYECTO**, a efectos de dar inicio a la ejecución correspondiente del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio





Municipalidad Distrital de Sama

de Provisión de Agua para riego en canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna".

Que, mediante INFORME N°0613-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención del INFORME N°123-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, realiza la siguiente propuesta, a efectos de que el ING. WILLIAMS CALISAYA MUSAJA con CIP N° 264119, sea designado como INSPECTOR DE OBRA, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para riego en canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", previa evaluación correspondiente por la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante el INFORME N° 257-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 10 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal Evalúa la Hoja de Vida del ING. WILLIAMS CALISAYA MUSAJA con CIP N° 264119, emite opinión favorable, se verifica que cuenta con Experiencia Laboral de más tres (03) años en funciones similares y/o a fines como inspector de proyectos, asistente técnico y responsables técnicos entre otros, no cuenta con sanciones que le impidan trabajar en entidades del Sector Público, concluyendo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de inspector del proyecto en mención, así también, recomienda que se emita acto resolutivo con eficacia anticipada a fecha 07 de julio del 2023.

Que, mediante Informe N° 042-2023-GA-GM/MDS de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el (E) Gerente de Administración CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, remite al despacho de Gerencia Municipal la Evaluación de ingreso de personal, correspondiente al ING. WILLIAMS CALISAYA MUSAJA, contenida en el INFORME N° 257-2023-UP-GA-GM/MDS emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, a efectos de que se emita el acto resolutivo correspondiente, así también señala que el mismo debe ser emitido con eficacia anticipada a fecha 07 de julio del 2023.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada a fecha 07 de julio del 2023 en adición a sus funciones, bajo el cargo de INSPECTOR DE OBRA al ING. WILLIAMS CALISAYA MUSAJA con CIP N° 264119, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA". Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional ING. WILLIAMS CALISAYA MUSAJA y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.U.O
U.S.L.P.
UP
Interesado
Arch.

